

**ORDEN de 23 de febrero de 2007 por la que se procede a convocar para el ejercicio 2007 las ayudas en materia de acogimiento familiar.**

El Decreto 101/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para las ayudas en materia de acogimiento familiar (modificado por el Decreto 31/2006, de 7 de febrero), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 44), establece en su artículo 7 que el procedimiento para otorgar dichas ayudas, es el de concesión directa, en régimen de convocatoria abierta y permanente.

El artículo 9 del citado Decreto dispone que estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, la Disposición Final Primera de dicho Decreto faculta al titular de la Consejería de Bienestar Social a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el mismo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. Convocatoria.**

Es objeto de la presente Orden convocar, para la anualidad 2007, las ayudas en materia de acogimiento familiar, que tendrá como límite la cantidad de 175.875,00 euros, destinada a tal fin en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Infancia y Familia, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.313D.480.00, código de proyecto 2000.14.003.0001, entendiéndose que el crédito consignado para hacer frente a estas ayudas, supondrá la cobertura máxima de las subvenciones a conceder en dicha anualidad,

sin perjuicio del incremento crediticio que pueda realizarse a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

**Artículo 2. Solicitudes.**

Las solicitudes se realizarán cumplimentando el modelo normalizado que aparece como Anexo I de la presente Orden, tal y como dispone el art. 4 del Decreto 101/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para las ayudas en materia de acogimiento familiar y podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Consejería de Bienestar Social, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

— Certificado de empadronamiento y convivencia.

— Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autonómica de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes. Siempre que medie autorización de los solicitantes de la ayuda, la Administración podrá solicitar estos datos a través de los medios telemáticos establecidos al efecto.

— Documento de Alta de Terceros en caso de no estar dado de alta en este sistema, o en caso de estarlo, para modificar los datos que se hicieron constar en su día.

**Disposición final.**

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de febrero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_ y Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, domiciliados en \_\_\_\_\_; Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_.

EXPONEN

Que, siendo la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura competente en materia de Acogimiento Familiar, según el Código Civil y normativa autonómica y estatal concordante,

SOLICITAN

Ayuda Económica en concepto de compensación del Acogimiento Familiar, según lo establecido en el Decreto \_\_\_\_\_, del /de los menor/es \_\_\_\_\_, de los solicitantes, formalizado por Resolución \_\_\_\_\_ (parentesco) \_\_\_\_\_ (Indicar fecha cuando proceda)

AUTORIZAN

El/La/Los solicitante/s D/Dña. .... y D./Dña..... autoriza/n a la Consejería de Bienestar Social a solicitar y a obtener, vía telemática, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como de las obligaciones frente a la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes:  
: SI  
: NO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR DE INFANCIA Y FAMILIA

Avenida Reina Sofia, s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Tfnos: 924 008800/01 y Fax: 924 302308

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRECEPTIVOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

1. **Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes.**
2. **Certificado de Empadronamiento y Convivencia.**
3. **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes. Siempre que medie autorización expresa de los solicitantes de la ayuda, la Administración podrá solicitar estos datos a través de los medios telemáticos establecidos al efecto.**
4. **Documento de Alta de Terceros, en caso de no estar dado de alta en este sistema, o en caso de estarlo, para modificar los datos que se hicieron constar en su día.**

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Los Tomillares”, n.º 00857-00, en el término municipal de Almendral.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Los Tomillares” n.º 0085700, en el término municipal de Almendral (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 131 de fecha 9 de noviembre de 2006. En dicho período de información pública se han formulado alegaciones por parte de D. Pedro Márquez Vilés en representación de la empresa CAPIEXSA, D. Vicente Paredes Rodríguez y D. Faustino de la Cierva.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Las alegaciones se han resumido en el Anexo II. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado “Los Tomillares” n.º 00857-00 en el término municipal de Almendral (Badajoz).

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva